



Vitoria-Gasteiz, 20 de Febrero de 2003

En contestación a su carta de 27 de Enero, en la que recaba información de GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A. en relación a determinados aspectos del Gobierno Corporativo de la Compañía afectados por la reciente Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, procedemos a responder a las cuestiones planteadas:

- GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A. cuenta con una Comisión de Auditoría y Cumplimiento que fue creada por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 2 de Octubre de 2000. Las normas de funcionamiento de la Comisión se regularán en el Reglamento del Consejo de Administración, aprobado por éste Órgano en su sesión de 4 de septiembre de 2000. Las funciones que tiene atribuidas la Comisión, de acuerdo a lo contemplado en el citado Reglamento son las siguientes:
 - a) Proponer la designación del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación y velar por su independencia;
 - b) Revisar la información económico-financiera y de gestión relevante destinada a terceros.
 - c) Revisar el contenido de los informes de auditoría antes de su emisión para evitar salvedades.
 - d) Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
 - e) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquellos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

...1...

- f) Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control, supervisando la identificación, medición y control de riesgos, y revisar la designación y sustitución de sus responsables.
- g) Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del presente Reglamento.
- h) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la compañía.

- La composición actual de la Comisión es la siguiente:

Presidente:	D. José Medina Loidi (Consejero independiente)
Vocal:	D. Juan Luis Arregui Ciarso (Consejero dominical)
Vocal:	D. Eloy Unda Madariaga (Consejero dominical)
Vocal-Secretario:	D. Francisco Esteve Romero (Consejero dominical)

Asimismo ponemos en su conocimiento que a efectos de cumplir con lo establecido en la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, el Consejo de Administración propondrá a la próxima Junta General la reforma de los Estatutos Sociales al objeto de incorporar a los mismos la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de acuerdo a las prescripciones de la citada Ley.

Tanto su carta de 27 de Enero como la presente contestación será hecha pública por medio de su incorporación a la web de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.

Alfonso Basagoiti Zavala
Presidente